



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 31.766

Mendoza, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

La Ley Provincial N° 552 – Ley Orgánica de Tribunales, modificada por Ley N° 3.898 y Ley N° 7.662, que regula el procedimiento de destrucción y conservación de expedientes.

La solicitud de la Directora de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción de optimizar el trabajo de la Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos.

CONSIDERANDO:

Que la Acordada N° 9.419, de fecha 10 de marzo de 1978, puso en funcionamiento la Comisión de Destrucción de Expedientes, designando como integrantes al Fiscal de Cámara Civil, Comercial, Minas, Trabajo y Tributario, quien preside; la Directora de Registros Públicos y Archivo Judicial y la Directora del Archivo Histórico y Administrativo de la Provincia de Mendoza.

Que teniendo en cuenta la fecha de la mencionada norma legal, y atento a la posterior reestructuración del Poder Judicial de Mendoza, corresponde actualizar la composición de las Comisiones de Destrucción de Expedientes, de la Primera y Segunda Circunscripción.

Que la Ley N° 7.662, modificatoria de la Ley Orgánica de Tribunales en su artículo N° 354, faculta a la Sala III, actualmente Sala Administrativa, a conformar la Comisión de Destrucción de Expedientes y a nombrar el personal técnico que su funcionamiento requiera.

Que la Acordada N° 27.573 renombra a la Oficina de Destrucción de Expedientes, dependiente de la Comisión de Destrucción de Expedientes, como Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos y aprueba el Reglamento de Trabajo de la misma, conservando la conformación de la Comisión dispuesta por Acordada N° 9.419.

Que la política ecológica implementada, la digitalización de los procesos, la gran cantidad de expedientes que se acumulan en el Archivo Judicial y la falta de espacio para los nuevos archivos originan la imperiosa necesidad de hacer eficiente el proceso de clasificación, conservación de expedientes y/o destrucción-reciclado del papel.

Que de las estadísticas realizadas por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción surge que el proceso de clasificación, conservación y destrucción de expedientes resulta muy lento en relación a la velocidad de archivo de los expedientes. Que esta desproporción ha derivado en la falta de espacios para archivo de nuevas causas.

Que es preciso disponer la reorganización de la Comisión de Destrucción de Expedientes de la Primera Circunscripción, teniendo en cuenta que quien presidía se



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

acogió a los beneficios jubilatorios a partir del 21 de julio de 2022, siendo necesaria la designación de integrantes titulares y suplentes.

Que así también se debe disponer la reorganización de la Comisión de Destrucción de Expedientes perteneciente a la Segunda Circunscripción, que desde el año 2009 no cuenta con un representante del Archivo General (histórico), por fallecimiento de quien cumplía esas funciones.

Por lo expuesto, en uso de las facultades legales y reglamentarias, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

I. **Modificar** los puntos 1) y 2) de la Acordada N° 9.419, referentes a la composición y presidencia de la Comisión de Destrucción de Expedientes de la Primer Circunscripción, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Integrar la Comisión de Destrucción de Expedientes Judiciales de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial con: Un representante titular y uno suplente, de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza; un representante titular y uno suplente, por el Ministerio Público Fiscal, el que será designado por el Procurador General; y la Directora de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial -quien presidirá la mencionada Comisión - y un representante suplente designado por dicha Directora."

II. **Conformar** la Comisión de Destrucción de Expedientes Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial con: Un representante titular y uno suplente, de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, un representante titular y uno suplente, por el Ministerio Público Fiscal, el que será designado por el Procurador General; y la Directora de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 2° Circunscripción Judicial -quien presidirá la mencionada Comisión - y un representante suplente designado por dicha Directora."

III. **Disponer** que los representantes mencionados en el punto I y II permanecerán en sus funciones por el término de dos años desde su designación, prorrogable automáticamente salvo disposición en contrario.

IV. Regístrese, publíquese y archívese.


Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


DALMIRO GARAY CUELLO
PRESIDENTE
Suprema Corte de Justicia
Mendoza


Dr. OMAR PALERMO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza